DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 52/2022

Asunción, 06 de septiembre de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 52/2022, LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 – ID. 416.267**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 08 de agosto de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNIVERSAL S.A.	1.680.000.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" que reza:... "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la **Resolución MOPC N° 1839 de fecha 10 de agosto de 2022**, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada los miembros designados para la composición del comité de evaluación del presente llamado son: Arq. Josefina Romero; el Ing. Rodolfo Segovia y el C.P. Santiago Ayala.

Que, a través de la **Resolución NOPC N° 1919 de fecha 22 de agosto de 2022,** la Máxima Autoridad Institucional ha designado al Ing. Rubén Andino en reemplazo del Ing. Rodolfo Segovia.

C.P. Santiago Ayala
Coordinador UEPE

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través del Memo CEO N° 610/2022 de fecha 10 de agosto, se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal de la oferta presentada en el cual se expone cuanto sigue;

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

ANTECEDENTES:

- **Acta de Sesión Pública Virtual** llevada a cabo a través del Portal de la DNCP en fecha 04 de agosto del 2022.

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres** llevada a cabo en la Sala de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 08 de agosto del 2022, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue: *"Se deja constancia que en atención de lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas."* (SIC).

Oferta presentada

1) UNIVERSAL S.A.

- ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Con relación al requisito establecido en la Sección ***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica, ya que se encuentra relacionado al precio de la oferta.

Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

- Declaración jurada de bienes:

Con relación al requisito de presentación de la *Constancia de Declaración Jurada de Bienes, Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR*, se informa que por medio de la Circular DNCP N° 10/2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, comunicó que en fecha 18 de julio se publicó en la Gaceta Oficial la Ley N° 6919/22 "QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019.

Dicha circular también expresa que los sujetos individualizados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 ahora derogada, ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

Así también, mediante la Circular DNCP N° 11/2022 "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO", a través de su inc. "b", menciona cuanto sigue: *"...En los procedimientos de contratación con el estado "**En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria.** b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas..."*. (SIC).

Por lo que, considerando lo mencionado, se informa que dicho requisito no fue objeto de evaluación jurídica en el presente proceso.

C.P. Santiago Ayala
Coordinador UOC

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal presentados en la oferta del oferente UNIVERSAL S.A. y de acuerdo a lo solicitado en la sección REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, en el apartado de ***6. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de***

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

participación del PBC, dicha oferta **CUMPLE** con la presentación de los documentos legales requeridos, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta (01 página).

- ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución".*
Luego de la verificación del cumplimiento de dicho requisito, se informa que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza) presentada por UNIVERSAL S.A. **CUMPLE** con lo indicado ut supra, requerido por el PBC, tal como se puede observar en la planilla de Informe de la Garantía de Oferta (01 página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de la empresa UNIVERSAL S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Como resultado de la consulta realizada se cotejó que las personas integrantes del oferente no cuentan con vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que tanto la empresa UNIVERSAL S.A. como las personas físicas que la integran, no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada por **UNIVERSAL S.A.** conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN* en el apartado de *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes a la oferta presentada, considerando que **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Ing. Santiago Ayala
Coordinador UEPE

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que no se requiere evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del **LLAMADO MOPC N° 52/2022, LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOCACIÓN DE**

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 – ID. 416.267.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

- **ÁNALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:**

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios a la firma oferente ya que no existen variaciones en el rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

- **MARGEN DE PREFERENCIA:**

La firma **Universal S.A.** no presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional con sus documentos de oferta, la misma no fue solicitada por haber un solo oferente.

8) Capacidad Técnica				
Ítem	**Descripción**	**Cumple**	**No Cumple**	**No Aplica**
a)	Informe de Condición de Dominio.	Cumple **Folio 41**		
9) Otros criterios que la convocante requiera				
Ítem	**Descripción**	**Cumple**	**No Cumple**	**No Aplica**
a)	Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble.	Cumple **Folio 34 al 40**		
b)	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple **Folio 33**		
c)	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlos en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			N/A
d)	Planos aprobados por la Municipalidad correspondiente y cualquier otro documento que certifique que el inmueble se encuentra habilitado para oficinas, acorde a las normas municipales.	Cumple **Folio 28 al 29**		
e)	Resolución de Aprobación del Sistema de Prevención contra Incendio expedido por la Municipalidad.	Cumple **Folio 16 al 32**		
f)	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple **Folio 48 al 49**		
g)	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple **Folio 127**		

CONCLUSIÓN

Visto el Punto N° 8 "CAPACIDAD TÉCNICA" y el Punto N° 9 "Otros criterios que la convocante requiera" y todas las consideraciones expuestas precedentes con el oferente participante, se informa que la empresa Universal S.A. cumplió con los criterios de evaluación.

C.P. Santiago Ayala
Coordinador UEPE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *"por el **TOTAL**"*. -

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad Legal y capacidad Técnica, se pudo corroborar que la oferta evaluada **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del mismo modo, al no existir criterios de orden económico que evaluar, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Visto, que la firma **UNIVERSAL S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el PBC, la misma es susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 52/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLES DE OFICINA PARA SUPERVISION, MONITOREO, EQUIPO ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACION DE RUTAS PY02 – ID. 416.267,** conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	**UNIVERSAL S.A.**	**Gs. 1.680.000.000 (Guaraníes Mil seiscientos ochenta millones)**

2 - ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

MIEMBROS

C.P. Santiago Ayala
Coordinador UEPE

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: LLAMADO MOPC N° 52/2022 - LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOCACION DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EQUIPO, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02 SUBASTA. **ID N° 416267.**

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

20. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***120 (ciento veinte).*** *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.* *SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.*
Forma de Adjudicación:	Por total.

1. **OFERENTE: UNIVERSAL S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: GABRIELA MOSCIARO y FLAVIA ZUCOLILLO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha de inicio de la etapa competitiva	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	04/08/2022	120	02/12/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	1.680.000.000		UNIVERSAL S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508054226	Gs 84.000.000	03/08/2022	21/12/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Sady Araceli Arce Núñez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 40.925

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Mónika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 52/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOCACION DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN,MONITOREO,EQUIPO, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02 - ID N° 416267.	**UNIVERSAL S.A. RUC: 80001107-4**
6. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE - Pag. 136-134
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE - Pag. 132
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - Pag. 129 (N° 347985, Venc. 11/08/2022)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	N/A (Ley N° 6919/22 - CIRCULAR DNCP N° 11/2022).
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE - Pag. 128 (N° 4270139188652 - Ctrol: 8E19085D)
7. Patente Comercial del muncipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE - Pag.127 (02/2022)
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).	CUMPLE - Pag.124.
b. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE - Pag. 120-104. E.P. 09 del 13/5/1958
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE - Pag. 49
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE - Pag. 46 y 47
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE - Pag. 45 (Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 18/03/2022).
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva	
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY	

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
N° 43.826

Abg. Mauricio Oliveira
Abogado
Mat. C.S.J N° [illegible]577

Abg. Natalia A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual

8) Capacidad Técnica				
Ítem	Descripción	Cumple	No Cumple	No Aplica
a)	Informe de Condición de Dominio.	Cumple Folio 41		

9) Otros criterios que la convocante requiera				
Ítem	Descripción	Cumple	No Cumple	No Aplica
a)	Fotocopia simple del título de propiedad del inmueble.	Cumple Folio 34 al 40		
b)	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple Folio 33		
c)	En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlos en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.			N/A
d)	Planos aprobados por la Municipalidad correspondiente y cualquier otro documento que certifique que el inmueble se encuentra habilitado para oficinas, acorde a las normas municipales.	Cumple Folio 28 al 29		
e)	Resolución de Aprobación del Sistema de Prevención contra Incendio expedido por la Municipalidad.	Cumple Folio 16 al 32		
f)	Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Folio 48 al 49		
g)	Patente comercial vigente a la fecha de partura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Folio 127		

La modalidad de contratación del presente Llamado es por el **TOTAL.**

UNIVERSAL S.A.							
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
1	80131502-001	LOCACION DE INMUEBLE DE OFICINAS PARA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EQUIPO, ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE RUTAS PY 02	*Asunción*	*12*	*MES*	*140.000.000*	*1.680.000.000*
				Precio Total (IVA incluido)			***1.680.000.000***

Oliver Wendell
Unidad Ejec. de
Pytos. Estratégicos

Richard Villagra
Unidad Ejec. de Pytos Estratégicos
DV - VMOP